



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
Registro de Inscripción de Resoluciones		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Cuando exista una sentencia o resolución que declare o modifique un dato sustancial de un acta el interesado comparecerá a efecto de que se inscriba la sentencia.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DE 212TSAYU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Código Civil del Estado de México (artículos 3.33 a 3.36).</li> <li>Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México (artículos 100 a 104).</li> </ol>		
DOCUMENTO OBTENER	A Acta	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando exista Resolución Judicial que modifique el estado civil de una persona.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN OBJETIVO DE LA MISMA	La Inspección la realiza la Dirección del Registro Civil del Estado de México.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO



		DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
I. Solicitud de inscripción, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	0	Artículo 100, fracción I del Reglamento interior del registro civil del estado de México.
II. Oficio de remisión del juzgado o de la notaría que dio trámite a la resolución.	si	1	Artículo 100, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
III. Copia certificada de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.	si	1	Artículo 100, fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
IV. En caso de tutela, copia certificada del auto de discernimiento.	si	1	Artículo 100, fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir a la oficialía del registro civil más cercana al domicilio o donde fue celebrado el trámite.</li> <li>2. Presentar la documentación requerida para dicho trámite.</li> <li>3. El Registro Civil revisa documentación y emite línea de captura.</li> <li>4. Registro Civil captura la información, e imprime el acta y realiza las anotaciones en el libro.</li> <li>5 El Registro Civil entrega el acta correspondiente..</li> </ol>		



	<p>6. El personal del Registro Civil realiza el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>7. El personal de Registro Civil pasa copia certificada de acta para firma del Oficial del Registro Civil</p> <p>8. Oficiales del registro civil firman y sellan copia certificada de acta</p> <p>9. Oficiales y/o personal de Registro Civil entregan al solicitante copia certificada de acta.</p> <p>10. El solicitante recibe copia certificada del acta solicitada</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	60 minutos			
COSTO	<p><b>\$142.00</b></p> <p><b>1.209 UMAS</b> (Unidad de Medida y Actualización)</p>	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 104, fracción VIII del Código Financiero del Estado de México	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las cajas que se encuentran al interior de las Oficinas del Registro Civil			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No Cumplir Con Los Requisitos Establecidos en la normatividad aplicable en la materia			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			



DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaría del Ayuntamiento			Subsecretaría de Vinculación/Coordinación de Oficialías del Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli			
DOMICILIO				
CALLE	Av. 1 de Mayo		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	5558642526	NO APLICA	coord.oficialiasregistrocivil@izcalli.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	Oficialía del Registro Civil 01			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Mtra. Elizabeth Pilloni Pelayo			
DOMICILIO				
CALLE	Av. 1 de Mayo (Edificio de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli Puerta F)		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	5558719664	No aplica	rc_cuautitlanizcalli01@edomex.gob.mx	
OFICINA	Oficialía del Registro Civil 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	M. en D. María Teresa Alvarado Nava			
DOMICILIO				



CALLE	Bosques Americanos		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Bosques del Alba	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	5558719664	No aplica	rc_cuautitlanizcalli02@edomex.gob.mx	
OFICINA	Oficialía del Registro Civil 03			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Lic. Paulina Berenice Contreras Saldívar			
DOMICILIO				
CALLE	Paseo de los Volcanes		NO. INT. Y EXT.	Mzn. 003
COLONIA	Infonavit Norte	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	No aplica	No aplica	rc_cuautitlanizcalli03@edomex.gob.mx	
OFICINA	Oficialía del Registro Civil 04			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Lic. Anel Deyanira Becerra Sondón			
DOMICILIO				
CALLE	Av. Paseos de la Unión		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Fracc. Paseos de Izcalli	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54719	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	5558898772	No aplica	rc_cuautitlanizcalli04@edomex.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			



INFORMACIÓN ADICIONAL

Pregunta frecuente 1: ¿Hace tiempo se me dictó sentencia judicial sobre la limitación de la capacidad legal para administrar mis bienes, que debo hacer para que la misma sea cancelada?

Respuesta: Cuando se recobre la capacidad o concluya la limitación legal para administrar bienes, se dará aviso al oficial del registro civil por la autoridad que corresponda, para que cancele la inscripción respectiva.

Pregunta frecuente 2: ¿Qué sucede si la resolución de tutela ha quedado extinta?

Respuesta: El oficial a quien se comunique que una tutela registrada en los libros a su cargo a quedado extinguida, anotara en el acta respectiva el medio de su cancelación, causa por la cual se extingue y se anexara copia certificada de la resolución judicial y oficio de remisión.

Pregunta frecuente 3: Realicé procedimiento judicial referente al Reconocimiento de Paternidad de mi menor hijo ¿Qué debo hacer con la sentencia?

Respuesta: Acuda al Registro Civil que corresponda a realizar la Inscripción de la Resolución, para que se realice el asentamiento del acta correspondiente al reconocimiento de paternidad mencionado.

Trámites o servicios relacionados

NO APLICA

E L A B O R O	V I S T O	B U E N O	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 	 		11/02/2026.
Lic. María Eugenia González Caballero Coordinadora de Oficialías del Registro Civil	Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento		